

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

18820 Orden de 19 de diciembre de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Villanueva del Río Segura.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura y remitido en fecha 4 de diciembre de 2012, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 2011. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria de aplicación de la fórmula polinómica prevista en el contrato que rige el servicio, de la que resulta un coeficiente de revisión del 2,70 por 100. Además, se crea un nuevo concepto tarifario, el canon de inversión de redes, con el fin de generar recursos para la amortización de la red. Y, finalmente siguiendo la recomendación del Consejo Asesor Regional de Precios, se pasa de facturación trimestral a bimestral.

El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión del Pleno del día 29 de noviembre de 2012, acuerda proponer el incremento de las tarifas en diferentes porcentajes para los distintos conceptos tarifarios, así como ratifican la aplicación automática de la fórmula de revisión de tarifas en supuesto de aumento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. También se informa favorablemente la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 18 de diciembre de 2012, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las nuevas tarifas del servicio del agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en sesión del Pleno de 29 de noviembre de 2012, que son las siguientes:

CUOTA DE SERVICIO USO DOMESTICO/ NO DOMÉSTICO	
Calibre 13 mm.....	4,00 €/mes
Calibre 15 mm.....	8,00 €/mes
Calibre 20 mm	12,00 €/mes
Calibre 25 mm	16,00 €/mes
Calibre 30 mm.....	24,00 €/mes
Calibre 32 mm.....	24,00 €/mes
Calibre 40 mm	40,00 €/mes
Calibre 50 mm	60,00 €/mes
CUOTA DE SERVICIO CAMPO/HUERTA	
Calibre 13 mm.....	5,38 €/mes
Calibre 15 mm.....	10,76 €/mes
Calibre 20 mm	16,14 €/mes
Calibre 25 mm	21,52 €/mes
Calibre 30 mm.....	23,28 €/mes
Calibre 32 mm.....	23,28 €/mes
Calibre 40 mm	53,80 €/mes
Calibre 50 mm	80,70 €/mes
CUOTA CONSUMO DOMÉSTICO(€/M ³ /MES)	
Hasta 6 m ³	1,540235 €/m ³ /mes
de 6 a 12 m ³	1,630804 €/m ³ /mes
de 12 a 20 m ³	1,775720 €/m ³ /mes
más de 20 m ³	1,929693 €/m ³ /mes
CUOTA CONSUMO INDUSTRIAL(€/m ³ /mes)	
De 0 a 99.999 m ³	1,721377 €/m ³ /mes
CUOTA CONSUMO HUERTA (€/M ³ /MES)	
Hasta 6 m ³	1,748547 €/m ³ /mes
De 6 a 12 m ³	1,848177 €/m ³ /mes
Más de 12 m ³	2,228577 €/m ³ /mes
CANON MANTENIMIENTO DEL CONTADOR	
Calibre 13 mm.....	0,47 €/mes
Calibre 15 mm.....	0,94 €/mes
Calibre 20 mm	1,41 €/mes
Calibre 25 mm	1,88 €/mes
Calibre 30 mm.....	2,82 €/mes
Calibre 32 mm.....	2,82 €/mes
Calibre 40 mm	4,70 €/mes
Calibre 50 mm	7,05 €/mes
CANON INVERSION DE REDES	
Unico	1,00 €/mes
Los derechos por acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 90,11 €, por cada vivienda y local comercial situadas en Casco Urbano, y 376,81 €, vivienda o local, situadas fuera del Casco Urbano.	

Segundo.- Ratificar la fórmula de revisión automática de tarifas en el caso de futuras subidas del precio de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, contenida en el citado acuerdo municipal.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de diciembre de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.